

nochocientos y noventa, y en inteligencia  
de todo el acuerdo, vuelva el expediente  
al Procurador Sindico de esta Ciudad quien  
con presencia de la orden e indicado en ablieu  
miento, y todo aquello que se fusque oportuno  
con acuerdo y aseriores del letrado de toda  
su confianza, paguero de la enunada  
exped. en la parte q. corresponde a la  
ciudad, que se halla verdaderamente  
ofendida, con las expresiones que pro  
ducen los escritos del citado expediente  
y por lo que hace a los demas puntos  
que en el se contienen podran las partes  
contendientes hacer el voto que estimen  
bonda, como, y quando les conuenga,  
a excepcion de el Sr. D. Juan Josephano  
que por si y a nombre del Sr. D. Miguel  
tin manpanera que le deyo su voto  
dijo, que para ir conijuntamente con lo que  
la Ciudad tiene acordado, en el cabildo  
anterior, y por el Resultar se mandare  
traer la orden e instrucciones sobre el  
Parenteno de Diputados del comun  
con los individuos de Ayuntamiento  
y demas, inteligencia de todo es de  
parecer, vuelva dho expediente al  
Sindico Procurador General como



